Moratoria hipotecaria

¿Para qué puedo solicitar la moratoria?

Puedes solicitar la moratoria para cualquiera de estos supuestos:

- I. Para tu vivienda habitual
- 2. Para tu local u oficina (por ejemplo, si eres un autónomo/a o un profesional)

3. Para una vivienda que tengas alquilada

- y sobre la que no estés cobrando la renta.
- **4. También si eres el avalista o fiador** de una persona con deuda hipotecaria, en las mismas condiciones.







¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarla? Debes encontrarte en situación de vulnerabilidad económica a

- raíz de la crisis sanitaria. Esto significa cumplir con los requisitos señalados aquí (pinchar
- directamente al enlace de la infografía sobre vulnerabilidad) Además, debes cumplir las siguientes condiciones

más los gastos y suministros básicos sea igual o superior al 35% de los ingresos netos que reciba la unidad familiar. Los gastos y suministros

I. Que la cuota hipotecaria

básicos incluyen: electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil y contribuciones a la comunidad de propietarios.



sufrido una "alteración sustancial de sus circunstancias económicas en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda", es decir, que el esfuerzo que le supone la vivienda (las cuotas hipotecarias) se haya multiplicado al menos por 1,3. *La Comunidad Autónoma puede establecer algún criterio adicional más favorable o ampliar

2. Que la unidad familiar haya

los supuestos de vulnerabilidad.

para la moratoria * Se han simplificado los trámites necesarios para poder acceder a la moratoria hipotecaria.

Documentación y procedimiento

¿Qué documentación debo presentar?

Parados Autónomos

Certificado expedido por la

cuantía mensual recibida. 🗕 Para acreditar el número de personas que habitan en la vivienda: A. Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.

entidad gestora de las prestaciones donde figure la

hipotecaria.

dejado de percibir la renta,

deberá presentar también el

contrato de arrendamiento.

Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la CC.AA. sobre la

base de declaración del cese de actividad. B. Certificado de empadronamiento de las personas de la vivienda, con referencia al momento de la

Certificado expedido por la Agencia

- presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores. C. Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad laboral permanente para realizar una
 - actividad laboral.

Para acreditar la titularidad de los bienes:

- A. Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad B. Escrituras de compraventa de la vivienda y de concesión del préstamo o préstamos con garantía
- ADEMÁS, si se trata de una **IMPORTANTE:** Si no se pudiese moratoria para una vivienda en aportar alguno de los documentos por <mark>alquiler</mark> sobre la que se ha las consecuencias de la crisis del

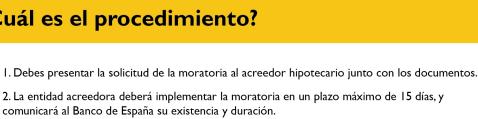
Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos.

¿Cuál es el procedimiento?

3. La moratoria implica:

el contrato de hipoteca.

vigencia de la moratoria.



Covid-19, podrá ser sustituido por una

declaración responsable. Después de la

finalización del estado de alarma se dispondrá de un mes para aportar

dichos documentos.

I. La suspensión de la deuda hipotecaria durante el plazo estipulado. II. La inaplicación durante la moratoria de la cláusula de vencimiento anticipado que conste en

suministros básicos

III. Durante el periodo de vigencia de la moratoria, la entidad acreedora no podrá exigir el pago de la cuota hipotecaria, ni de ninguno de los conceptos que la integran (capital e intereses), ni íntegramente ni en un porcentaje. Tampoco se devengarán intereses.

IV. Igualmente, no se permitirá la aplicación de intereses moratorios durante el período de

- Proteger a los hogares vulnerables garantizando los

Esta medida garantiza el acceso a suministros básicos por todos y todas durante el periodo de crisis. Mientras dure el

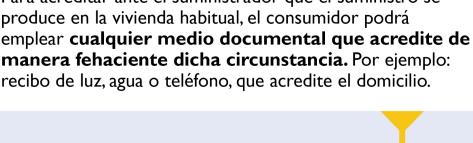
¿En qué consiste esta medida?

personas y de las instalaciones.

estado de alarma no podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica, productos derivados del petróleo, (incluidos los gases manufacturados y los gases licuados del petróleo) gas natural y agua a los consumidores personas físicas en su vivienda habitual,

por motivos distintos a la seguridad del suministro, de las









Plazos

La duración del estado de alarma no computará a efectos de los plazos de pagos y suspensión de

suministros por impago.